



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00140589-NEU-RFIBIO#MS- LICITACIÓN PÚBLICA- CENTRAL DE GASES MEDICINALES- HOSP. ZAPALA-

---

**VISTO:**

El EX-2021-00140589-NEU-RFIBIO#MS y Expediente N° 8600-046462/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECTO-2021-931-E-NEU-GPN se autorizó el llamado a Licitación Pública para la provisión de **CENTRAL DE GASES MEDICINALES**, en las instalaciones del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II;

Que por RESOL-2021-1741-E-NEU-MS se declaró fracasada la Licitación Pública N° 329/2021 por falta de ofertas admisibles;

Que la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos solicitó un nuevo llamado a Licitación;

Que la contratación se realizará conforme Pedido de Suministro N° 23972, elaborado por la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$32.000.000.-)**, por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que atento a las condiciones del mercado en el rubro y con el fin de contar con la mayor concurrencia de proveedores, se otorgará un anticipo financiero, previo cumplimiento del Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por internet en el sitio oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución conjunta N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que, por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 1º, inciso a) y el Artículo 2º, inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y su modificatorio DECTO-2021-799-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma a tal efecto;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la provisión de **CENTRAL DE GASES MEDICINALES**, en las instalaciones del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

**Artículo 2º:** **APRUÉBASE** el tenor del Pedido de Presupuesto y del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares, obrantes en PLIEG-2021-01668064-NEU-ADM#MS y PLIEG-2021-01337145-NEU-ADM#MS, que forman parte integrante de la presente norma.

**Artículo 3º:** **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

**Artículo 4º:** **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a designar a la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de ofertas.

**Artículo 5º:** El monto estimativo para la presente Licitación asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$32.000.000.-)** y será atendido con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2022:

#### 10 L MINISTERIO DE SALUD

#### ACE.04 “FONDOS DE RECUPERO FINANCIERO DE SERVICIOS DE SALUD”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	03	03	09	3311	\$4.000.000.-
10	L	01	03	01	04	04	03	03	3311	\$28.000.000.-

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.